



CONVOCATORIA DE CURSOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL COFINANCIADOS CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO (TALLERES OPERATIVOS) 2005-2006

Los Talleres Operativos desarrollados en los Centros de Educación de Personas Adultas cofinanciados por el F.S.E. y la C.M., se enmarcan en el Programa Operativo de Objetivo 3: Combatir el paro de larga duración y facilitar la inserción profesional de los jóvenes y de las personas expuestas a la exclusión del mercado laboral.

Dentro de este objetivo, se encuadran en el Eje 7 (Integración laboral de las personas con especiales dificultades), Medida 1 (Apoyar la inserción de las personas discapacitadas) y Medida 2 (Proporcionar oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo).

ALUMNADO

DESTINATARIOS

Personas adultas, en paro con riesgos de exclusión del mercado de trabajo (M 2).

Personas adultas , en paro con discapacidad, (M 1).

REQUISITOS

Parados con Certificado de desempleo (INEM).

Sin estudios o como máximo la titulación en Enseñanza Secundaria Obligatoria.

PROCESOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO

Los centros deberán diseñar procesos de selección que garanticen la matriculación del alumnado que cumpla los requisitos anteriores, para lo cual se deberá contar con una ficha de inscripción.

Este proceso deberá realizarse una vez finalizado el plazo de matriculación que se establezca.



MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO

Una vez finalizado el proceso de selección, se procederá a la matriculación del alumnado, éste formará parte del alumnado oficial del Centro, debiéndose abrir el correspondiente expediente. La documentación del alumnado (fichas de inscripción, copia de la demanda de empleo del INEM, etc.) deberá quedar debidamente archivada y a disposición de posibles controles del F.S.E y C.M. al menos durante 10 años.

Nº ALUMNOS POR TALLER:

Nº mínimo para iniciar el Taller: 15 (Medida 2) y 7 (Medida 1).

Nº medio de alumnado: 20.

Nº máximo de alumnado: 25 (Medida 2) y 15 (Medida 1).

La realización de los T.O. quedará condicionada a la inicial existencia de un número mínimo de alumnos matriculados, que de no alcanzarse supondrá la cancelación de dicho taller. Así mismo, tendrá lugar el cierre del taller, si una vez iniciado el mismo se produce la pérdida de más del 50% del alumnado que lo integraba en su inicio.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:

- Impulsar, dar estabilidad y continuidad a la formación ocupacional mediante la aprobación de nuevos proyectos y de T.O. que han funcionado en este curso y anteriores, han sido evaluados positivamente y responden a los datos sobre inserción laboral en la Comunidad de Madrid.
- Establecer una red de centros con Talleres Operativos estables.
- **Unificar los curriculum adaptándolos al Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, publicado el 9 de marzo de 2004 en B.O.E.**, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como a sus correspondientes módulos de los **Ciclos Formativos de Grado Medio** que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.
<http://www.mec.es/educa/jsp/plantilla.jsp?id=1247@area=incual>
- Que los T.O. respondan a las necesidades laborales del Mercado de Trabajo en la demanda y oferta de empleo, según el análisis que sobre dicho Mercado proporciona el Boletín Informativo del Observatorio Regional de Empleo, I.N.E.M., Cámaras de Comercio, Instituto de Estadística de Madrid, etc.
- Establecer el seguimiento del alumnado beneficiario de los Talleres Operativos, que permita conocer la inserción laboral y supervivencia de empresas, correspondiente a actuaciones realizadas en años anteriores.



FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Antes del **20 de diciembre**. En la Dirección del Área Territorial correspondiente.

SOLICITUDES

Se podrá presentar un máximo de tres proyectos por Centro. Cada solicitud es para un Taller y un único grupo de alumnos. En caso de presentar varios proyectos se indicará el orden de prioridad de los mismos.

Excepcionalmente, los Centros con profesorado propio para Formación Ocupacional Específica, en al menos un Taller, y los Centros Comarcales, podrán presentar un máximo de 4 proyectos.

Se indicará:

- La localidad donde se realizará el taller (si el Centro es Comarcal)
- El turno.
- Medida: Medida 1 si el Taller está destinado a personas discapacitadas, Medida 2, si está destinado a personas paradas en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.
- Si el Centro dispone de profesor propio para la Formación Ocupacional Específica o no.
- El período en el que se quiere desarrollar:

Talleres de tipo A: marzo-junio de 2.005, (250 horas)

Talleres de tipo B: octubre 2.005 a su finalización en 2.006, (de 450 y 500 horas), (especificando el mes de finalización dependiendo del número de horas).

Para solicitar el Taller se deberá aportar :

- **SOLICITUD** (Ficha 1). Presentar en todos los casos.
- **PROYECTO** (Ficha 2). Presentar en Talleres de nueva oferta y en aquellos que supongan adaptaciones de denominación y contenido de una oferta anterior.
- **INFORME** (Ficha 3). Presentar en Talleres que continúan con el mismo diseño. Al informe debe acompañar la Programación del taller, adaptada al Real Decreto 295/2004 BOE, del que se solicita su continuidad y que se está desarrollando.



CONTENIDOS

BLOQUES DE FORMACIÓN

Todos los Talleres deberán incluir los siguientes bloques de Formación:

- FORMACIÓN OCUPACIONAL ESPECÍFICA.
- PRÁCTICAS EN CENTRO DE TRABAJO (Si está previsto realizar dichas prácticas).
- FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Contenidos relacionados con la formación ocupacional específica y que complementen el proceso formativo del alumno.
- MÓDULO DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL. (Se puede obtener en Internet, en la página web del Ministerio de Medio Ambiente, www.mma.es Educación y formación ambiental).

Los bloques de formación y orientación laboral , complementaria y medioambiental, serán impartidos por el profesorado del Centro, no se contratará profesorado para estos contenidos.

TEMPORALIDAD

Dependiendo de la duración total del Taller se podrán solicitar talleres en dos periodos:

TIPO A: De marzo a junio de 2.005. (De duración total de 250 h).

TIPO B: De octubre de 2005 a su finalización en 2.006. (De duración total, igual o superior a 450 h).

El número total de horas semanales de formación será de 20 a 25; en los Centros Comarcales, en virtud de las necesidades de desplazamiento, de 15 a 20 h.



DISTRIBUCIÓN HORARIA POR BLOQUE DE CONTENIDOS (con carácter orientativo)

FORMACIÓN OCUPACIONAL ESPECÍFICA:	80 % del total
Si se realizan Prácticas en Centros de Trabajo.	20% del tiempo total de Formación Ocupacional Específica
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	10 % aproximadamente.
ORIENTACIÓN LABORAL	10 % aproximadamente.
EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL	13 horas mínimo

EVALUACIÓN

El alumno que haya obtenido una evaluación positiva obtendrá un certificado final. Este certificado no se podrá expedir si el alumno no supera una asistencia del 90 % del horario total del Taller, para lo cual los Centros deberán contar con los instrumentos necesarios para realizar este seguimiento.

El modelo de certificación lo recogerán los Centros en las correspondientes D.A.T.

Los resultados de la evaluación del alumnado deberán incluirse en su expediente, que quedará bajo la custodia del Centro, para posibles supervisiones del F.S.E. y C.M..

Deberá realizarse una evaluación del curso por el alumnado, quedando el cuestionario de la evaluación realizada archivado.

NOTA: Toda la documentación relativa al desarrollo de los Talleres (publicidad, inscripción, asistencia, evaluación, etc.) deberá custodiarse convenientemente en la Secretaría del Centro, estableciendo un sistema de archivo homogéneo, debidamente documentado, así como medidas de control del tránsito de éste fuera de las dependencias de dirección, dado que puede ser requerido en Auditoría por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.



PRESUPUESTO

La ayuda financiera sólo podrá destinarse para los conceptos siguientes:

- Material fungible necesario para el funcionamiento.
- Reparaciones y mantenimiento de material inventariable y equipamiento.
- Alquiler de equipamientos.
- Colaboraciones puntuales como conferencias y charlas.

La ayuda financiera no podrá destinarse a :

- Inversiones y obras para infraestructura.
- Adquisición de equipamiento y material inventariable.

El Centro elaborará un presupuesto para los talleres nuevos que deberá incluirse en el Proyecto.

La Dirección General de Promoción Educativa, hará la transferencia de gastos de presupuesto destinado a cada Taller a través de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS E INFORMES

Para la valoración de los **Proyectos** se utilizarán los siguientes criterios:

- **JUSTIFICACIÓN:** (3 puntos)
 - Respuesta a las necesidades del Mercado Laboral.
 - Existencia de demanda potencial de alumnado.
- **ESTRUCTURA:** (5 puntos)
 - Planificación general . Diseño del proceso formativo.Programación.
 - Adecuación del proyecto al perfil de alumnado al que va dirigido.
 - Adecuación del proyecto a las cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales o a los Módulos definidos en las Familias Profesionales de los distintos Ciclos Formativos de Grado Medio.
- **VIABILIDAD:** (2 puntos)
 - Rentabilidad de recursos propios.
 - Presupuesto.
 - Relación coste-efecto.



Comunidad de Madrid

Para la valoración de los **Informes** se utilizarán los siguientes criterios:

- JUSTIFICACIÓN: (3 puntos)
 - Respuesta a las necesidades del Mercado Laboral.
 - Existencia de demanda potencial de alumnado.
 - Conclusiones de la evaluación del taller.
 - Inserción laboral del alumnado en cursos anteriores.
- ESTRUCTURA: (5 puntos)
 - Programación.
 - Distribución por bloques de contenidos.
 - Horario semanal.
 - Adecuación al perfil de alumnado al que va dirigido el taller.
- VIABILIDAD: (2 puntos)
 - Rentabilidad de recursos propios.
 - Relación coste-efecto.

Los Proyectos e Informes serán valorados por una **Comisión de Selección** que para tal fin designará el Director/a de cada Área Territorial, formada por:

- Dos representantes del Servicio de Inspección Educativa.
- Dos representantes del Servicio de Unidad de Programas.
- Dos representantes de los Equipos Directivos de los centros que se presentan a la convocatoria.

MEMORIA

Al finalizar cada Taller se deberá realizar una Memoria que, además de incluir todos aquellos datos de interés pedagógico, como ajuste de la oferta formativa y de la programación a la población y necesidades detectadas, nivel de consecución de los objetivos, adecuación de la metodología utilizada, etc., deberá contener (1):

- Fecha de inicio y finalización del Taller.
- Horario semanal.
- Requisitos de acceso del alumnado.
- Si se ha realizado alguna acción de publicidad del Taller al margen de la campaña de divulgación institucional, descripción y resultado de la misma.
- Evaluación del Taller.

(1) Por requisitos del Fondo Social Europeo.



Comunidad de Madrid

- Relación del alumnado que ha obtenido certificación.
- Datos estadísticos, según ficha de seguimiento del Fondo Social Europeo, EJECUCIÓN FÍSICA DE ACTUACIONES, adjunta.

Dicha memoria se remitirá a la Dirección del Área Territorial junto con la Memoria Anual del Centro.

Madrid, 18 de noviembre de 2004
LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.:M^a Antonia Casanova Rodríguez



Comunidad de Madrid

SOLICITUD DEL TALLER (FICHA 1)

Centro solicitante:.....

Localidad de realización (sólo los Centros Comarcales):.....

Nombre del Taller:.....Nº de Horas:.....

MEDIDA:.....

TURNO:.....

ORDEN DE PRIORIDAD:.....

Taller ya realizado con anterioridad a la presente convocatoria.

Indíquese los periodos de realización.

Taller de nueva realización.....

Dispone de profesorado de Formación Ocupacional Específica:.....

PERIODO DE REALIZACIÓN:

Marzo-junio 2.005.....

Octubre de 2.005 a su finalización.....



Comunidad de Madrid

PROYECTO DE TALLER (FICHA 2) (PROYECTOS NUEVOS)

El Proyecto del Taller debe recoger **la Programación del Taller**, adaptada al Real Decreto 295/2004 , de 20 de febrero, publicado el 9 de marzo de 2004 en BOE, por el que se establecen determinadas cualificaciones Profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o a los módulos definidos en la Familias Profesionales de los distintos Ciclos Formativos de Grado Medio, destacando los siguientes apartados:

Denominación del Taller.

Justificación detallada y demanda potencial detectada.

Objetivos Generales.

Contenidos:

- Formación Específica (especificando el curriculum de referencia) y si se prevé realizar prácticas.
- Formación Complementaria (justificar la relación existente entre los contenidos de esta formación con la específica del Taller)
- Formación y Orientación Laboral.
- Módulo de Formación Medioambiental.

Metodología. Además de definir la metodología, deberá incluirse los diferentes procesos de enseñanza-aprendizaje que se van a realizar con el alumnado.

Temporalización:

Periodo: especificar su realización en marzo-junio u octubre-finalización.

N1 total de horas:

Distribución horaria por bloque de contenidos

Distribución horaria semanal prevista.

Evaluación: Se deberá incluir los procesos de evaluación del alumnado, de organización y funcionamiento del Taller, así como de todos aquellos aspectos que se consideren convenientes.

Recursos humanos y materiales.

Presupuesto.



INFORME
(FICHA 3)
(TALLERES DE CONTINUIDAD)

Este informe deberá recoger los siguientes apartados:

- Justificación:
 - Justificación detallada y demanda potencial detectada.
 - Conclusiones de la evaluación del Taller.
 - Inserción laboral del alumnado en cursos anteriores.

- Temporalización.

Periodo: especificar su realización en marzo-junio u octubre-finalización.

Nº total de horas:

Distribución por bloques de contenidos.

Horario semanal previsto.

- Recursos humanos y materiales

- Al Informe deberá acompañar la **Programación**, del Taller del que se solicita la continuidad, adaptada al Real Decreto 295/2004 de 20 de febrero, publicado el 9 de marzo de 2004 en BOE, por el que se establecen determinadas cualificaciones Profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o a los módulos definidos en la Familias Profesionales de los distintos Ciclos Formativos de Grado Medio.